## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD JERILLO,

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, POR EL PERIODO DE 1095 DÍAS CALENDARIOS

Ruc/código : 20600805836 Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social: PRESTIGE SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA - PRESTIGE Hora de envío: 23:13:21

SERVICE S.A.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Después de revisar las bases estándares del presente proceso, observamos lo siguiente:

En el Capitulo III. Requerimiento, Inciso 5.13.1. Requisitos del Proveedor, de la página 36, describe la lista de los requisitos que debe acreditar el Proveedor y uno de los documentos que solicita es la: Autorización vigente del ministerio de Salud como empresa autorizada para realizar actividades de saneamiento ambiental, y en atención a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, LAS ENTIDADES SOLO PUEDEN SOLICITAR la constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), por lo tanto, solicitamos al área usuaria suprimir el documento que debe acreditar el postor. y de esa manera evitar vicios de nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.13.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Inciso c) Transparencia de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, sobre la observación efectuada por el participante, se precisa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; es responsabilidad del área usuaria de la Entidad, formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En tal sentido, el área usuaria, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura del servicio, ha establecido los requisitos del proveedor, la misma que resulta congruente sin que se vulnere el libre acceso y participación de los postores, sin que resulte arbitraria o restrictiva.

Por ello, al no haberse vulnerado alguna normativa específica ni la normativa de contrataciones del estado, el comité de selección decide NO ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD JERILLO,

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, POR EL PERIODO DE 1095 DÍAS CALENDARIOS

Ruc/código : 20600805836 Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PRESTIGE SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA - PRESTIGE Hora de envío : 23:13:21

SERVICE S.A.

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Después de revisar las bases estándares del presente proceso, observamos lo siguiente:

En el Capítulo III. Requerimiento, inciso 5.14. Perfil del Personal, en la página 39, el Ítem B) Personal No Clave, en el cuadro detalla los requisitos mínimos que acreditará el personal No Clave, dichos documentos se deben especificar en qué etapa del presente proceso de selección se presentarán, por lo tanto, solicitamos modificar el inciso 2.3. Requisitos Para Perfección el Contrato, de la página 16, del Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, específicamente la lista de los documentos para perfección el contrato, donde los ÍTEMS I, m, n, detalla que dichos documentos solo serán presentados para el PERSONAL CLAVE, añadiendo que se presentarán conjuntamente con los documentos del personal NO CLAVE, para así tener información clara y precisa para el contratista que obtendrá la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.14 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso C)Transparencia de la Ley N° 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento formulado por el participante y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es responsabilidad del área usuaria de la Entidad, formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En tal sentido el Comité de Selección teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del servicio, ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante, dado que lo solicitado, no afecta la finalidad pública y objetivo de la contratación

Por lo tanto, se procederá a modificar los literales I), m) y n), del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de la sección especifica de las bases administrativas, quedando de la siguiente manera:

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- I) Certificado de antecedentes judiciales y policiales (actualizado) o Certificado Único Laboral, (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE).
- m) Presentación del certificado médico, acreditando gozar de buena salud física (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE) .
- n) Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE).

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

\* SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- \* CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- I) Certificado de antecedentes judiciales y policiales (actualizado) o Certificado Único Laboral, (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE) .
- m) Presentación del certificado médico, acreditando gozar de buena salud física (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE) .

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD JERILLO,

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, POR EL PERIODO DE 1095 DÍAS CALENDARIOS

n) Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE) .

Fecha de Impresión: 16/05/2025 09:53